

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.217

Jueves 31 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2107559

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 202213103228  
Santiago, 28 de marzo de 2022

Señor  
Eduardo Guzmán Briones  
Representante Legal  
ECO Santiago SpA  
Santiago  
Presente.

De nuestra consideración:

Junto con saludar, envío a usted el extracto referido a las modificaciones sustantivas incluidas en la Adenda del proyecto “Parque Solar Cordillera”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago; el cual debe ser publicado de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA):

“El Proyecto Parque Solar Cordillera contempla la construcción y operación de un parque solar fotovoltaico, con una potencia nominal total de 223,16 MWn. La central aprovechará la tecnología disponible con la instalación de módulos fotovoltaicos para la captación de la energía solar. El Proyecto transmitirá la energía producida al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) mediante la Subestación elevadora y su conexión a la línea de alta tensión existente en el sector, denominada “LTE Santa Filomena – Confluencia, 220 kV”. La línea eléctrica de conexión entre la S/E del Proyecto y la LTE existente, tendrá una longitud de 40 m, la cual corresponde a una línea de doble circuito.

El Proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA en su artículo 10, literales b), c) y p) y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (DS N° 40/2012 de MMA en su artículo 3, literal b) c) y p). A saber:

- b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones;
- c) Centrales generadoras de energía, mayores a 3 MW;
- p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.

El sector principal del Proyecto, correspondiente a la planta solar misma y su subestación, se ubicarán en el sector cordillerano de Santiago, en la comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago, Región Metropolitana. Para efectos de accesibilidad al área de proyecto, se utilizará un camino existente ubicado en la comuna de Colina, el cual corresponde a una ruta de uso privado de la Agrícola Santa Filomena que conduce hasta el área de Proyecto.

La inversión estimada del Proyecto alcanza aproximadamente los MMUS\$315 (trescientos quince millones de dólares). La vida útil programada para el Proyecto es de 29 años, incluyendo 25 años para la fase de operación, 2 años para la fase de construcción y 2 años para el cierre.

CVE 2107559

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

De acuerdo al contenido de las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones, presentadas por el Titular mediante Adenda de fecha 4 de febrero de 2022, se actualizó la delimitación del área de influencia de medio humano para incluir a tres organizaciones de arrieros que no habían sido considerados en el área de influencia definida en el EIA: (i) Agrupación de Arrieros Los Nogales, (ii) Agrupación de Arrieros Los Criollos de Villa Peldehue y (iii) Agrupación de Ganaderos Casa de Piedra; “con la finalidad de descartar una posible afectación”, ampliando el Área de influencia señalada en el EIA del Proyecto y concluyéndose que sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos corresponde hacerles extensibles los impactos en el medio humano reconocidos en el EIA (evaluados como no significativos).

Por lo anterior, el Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago decreta la realización de una nueva etapa de participación ciudadana, por un plazo de 30 días, en la evaluación ambiental del EIA del proyecto “Parque Solar Cordillera”, de Eco Santiago SpA.

El expediente electrónico de evaluación del proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), y en la oficina regional del SEA de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en Miraflores 178, piso 3, Santiago, lunes a jueves de 08:30 a 16:30 hrs. Viernes de 08:30 a 15:30 hrs. en horario continuado.

La comunidad podrá realizar observaciones dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el día hábil siguiente desde la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en el diario de circulación regional o nacional. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del Servicio, o bien, enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del SEA de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada Miraflores 178, piso 3, Santiago, o en la página <https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>. Las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico según corresponda. Tanto las personas naturales, como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal, no más allá de 6 meses.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Dirección Región Metropolitana de Santiago del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del EIA Proyecto Parque Solar Cordillera.- Arturo Farías Alcaíno, Director Regional Subrogante de la Dirección Región Metropolitana de Santiago del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretaría de la Comisión de Evaluación, Región Metropolitana de Santiago.”.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Arturo Farías Alcaíno, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago.